

PEDIDO DE SERVICIO N°

000083

UNIDAD EJECUTORA : 001 INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000475

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : SUB DIRECCION DE FOTOGRAMETRIA
Entregar a Sr(a) : CHIRE CHIRA JOSE RAMON
Fecha : 05/05/2025
Actividad Operativa : C0051 RESTITUCIÓN FOTOGRAMÉTRICA DE MAPAS TOPOGRÁFICOS A ESCALA 1:25 000 DEL DEPAF
Motivo : PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA AO

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0008	04	005	0006	9002	3999999	5000923

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
602000010157	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE IMPRESORA PARA PLANOS - PLOTTERS	2.3.2.4.7.1	750.00	SERVICIO

Firma del Solicitante

Firma Autorizada

TÉRMINOS DE REFERENCIA - SERVICIO

UNIDAD USUARIA	<i>Subdirección de Fotogrametría.</i>
ACTIVIDADES DEL POI	<i>Restitución fotogramétrica de mapas topográficos a escala 1:25 000 del departamento de Arequipa.</i>
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	<i>Servicio de mantenimiento preventivo de plotter marca HP DesignJet T730, N° Serie CN9BJ8M06D de la Subdirección de Fotogrametría.</i>

1. FINALIDAD PÚBLICA

Incrementar la información geoespacial fundamental en el Estado Peruano.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Realizar la impresión de mapas topográficos de la carta nacional a escala 1:25 000 y efectuar el control de calidad y revisión de los mapas topográficos restituidos, a fin de cumplimiento a las actividades operativas de la Subdirección de Fotogrametría.

3. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U.M.
1	<i>Servicio de mantenimiento preventivo de plotter marca HP DesignJet T730, N° Serie CN9BJ8M06D de la Subdirección de Fotogrametría.</i>	1	UU

4. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METEOROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

No aplica.

5. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica.

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

El proveedor, sea persona natural o jurídica, deberá contar con la experiencia técnica en mantenimiento de plotter.

7. GARANTÍA COMERCIAL

Seis (06) meses, a partir del día siguiente de la conformidad del servicio.

8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar: *Sección de Restitución de la Subdirección de Fotogrametría del IGN.*

Plazo: *El servicio tendrá un plazo de ejecución de quince (15) días calendarios, a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.*

9. CONFORMIDAD

La Subdirección de Fotogrametría es la responsable de otorgar el acta de conformidad del servicio, luego de verificar el servicio realizado.

10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

a) *El pago de la prestación será en un solo pago.*

b) *Las prestaciones deben ser pagadas dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la conformidad.*

11. CONFIDENCIALIDAD

No aplica.

12. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable de la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor a un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por el IGN.

13. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

En caso de atraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones, objeto de la contratación, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- *Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40*
- *Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25*

14. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El IGN puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por mutuo acuerdo de las partes.*
- Por incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.*
- Por acumulación del monto máximo de penalidad por mora en la ejecución de la prestación.*
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputable a las partes.*
- Por razones de orden presupuestal.*
- Por imperativo o disposición legal que impida su continuidad.*

15. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.